



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL

(Artículo 110 del C.G.P.)

RADICADO: 050013103 009 **2020 00200** 00

PROCESO: Ejecutivo con garantía real

DEMANDANTE: Bancolombia S.A.

DEMANDADOS: Pedro Antonio Vásquez Monsalve

Se corre traslado por el término de **TRES (3) días**, de la solicitud de nulidad invocada conforme el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P. de "NO SE PRACTICA EN FORMA LEGAL LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA"¹, presentada por la apoderada del demandado PEDRO ANTONIO VÁSQUEZ MONSALVE, conforme a lo previsto en los artículos 134 y 110 del C.G.P. del Código General del Proceso.

Fecha de fijación:	12 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.
A desfijar:	12 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.
Iniciación del término:	13 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.
Vencimiento del término:	17 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.

Medellín, 11 de abril de 2023.

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN

Secretaria

LZ

¹ Archivo Nro. 36 del expediente digital